31

Prozession gral. de sa bermiria ala Yglesia Parrochial desta villa
a Suio fin sus mrds. nombran por Comiss.dos a sus mrds. d.n Fran.co Salinas
y d.n Luis Torr.e ——— ——— ———
y en este estado por no saver atra cosa q. aserdar se concluia este
ayun.to el qual firmaron los que sauen de sus mrds. doy fee

Sind.co Gen. Ruiz — D.n Fran.co Salinas — D.n Pedro Lozano
de Palenzuela — Ydalgo
D.n Joseph Maria
Paraz y Arroyo
Quesema
Ante mi
Pedro Xer.o Hurtado Espinosa

En la villa de Caber parra a diez y siete dias del mes de oct.e de
mill setez.os quar.ta y ocho S.s D.n Josef diaz R.z D.n Pedro Ruiz de Palenzia
Alc.e de los S.s Comiss.os y Alc.e mai.or por tiempo desta villa por parte d. Fran.co
Salinas Alfirez mai.or d.n Pedro Lozano y de la Sacrist.a Sindico gral. d.or
Joseph Maria Paraz Reg.or Capitanes d.n Pedro Ruiz Valero d. Luis
Torre y d.n Fran.co Joseph Vazquez oroz.co Reg.or Pancuales Concejo Justi.a
y Regim.to desta villa estando Juntos en su Ayuntam.to como lo acos-
tumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al bien comun de sus
mrds. y vezinos de la Republica. En tiempo sus mrds. de la Carta Respon-
sión de d.n Pedro Rodriguez Zapata Adm.or gral. de la Real Renta de Ren-
tas de la ciu.d de Murcia su Reyno en que se manifiesta Res-
tar siendo deudores los vezinos y vecinos de tal villa tres
mill dozientos veinte y seis R.s y quatro mrs. los quinientos veinte
R.s y dos mrs. del tercio fin de diz.e del año de mill setez.os quar.ta
y siete su Real y treinta y dos mrs. de el de diz.e de mill setez.os qua-
renta y ocho = y los dos mill seiscientos noventa y ocho R.s y
quatro mrs. del segundo tercio que se cumplio fin de Agosto
pasado y tiendo de Ura con formidad dixeron = que respe-
cto a tener sus mrds. asegurada la Cobranza y conduzion de
dhos efectos por cuenta de Diego de Rodrigo Sandoval su des-
cidalo mediante la escritura q. al efecto tiene otorg.
ante el pres.te ess.no deuen luego de Ura con formidad a fuerza
de que se le haga saver al dho Rodrigo Sandoval, que incontinenti
ayuda a hazer pago a la dh.a Adm.on de dhas Rentas y dhas Cantidades
Con apercivimiento que de lo contrario se le haze responsable, y sera Res-
ponsable a las costas y gastos que por su omision se ocasionen